



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2018- MDA

Asia, 15 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 14.03.2018, la Solicitud de la Sra. Dany Roxana Pecho Acuña (Exp. N° 0583-18), el Informe N° 03-2018-AS-MBT/MDA de la Asistente Social, el Informe N° 22-2018-DDIS/MDA de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 0080-2018-BGV-OAL/MDA de la Asesora Legal, y el Informe N° 042-GPYP-2018-MDA de la Gerente de Planificación y Presupuesto, que hacen referencia a la Solicitud presentada por la Sra. Dany Roxana Pecho Acuña para solventar los gastos por la compra de medicamentos debido a la enfermedad de su Señora Madre Tomasa Acuña Chumpitáz, quien se encuentra delicada de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud, presentado por la Sra. Dany Roxana Pecho Acuña (Exp. N° 0583-18), que solicita el apoyo para solventar los gastos por la compra de medicamentos debido a la enfermedad de su Señora Madre Tomasa Acuña Chumpitáz quien se encuentra delicada de salud;

Que, mediante Informe N° 22-2018-AS/MBT/MDA de la Asistente Social de la Municipalidad, manifiesta que ha realizado la verificación del estado en que se encuentra la Sra. Tomasa Acuña Chumpitáz, constatando que se encuentra delicada de salud a consecuencia de problemas neurológicos (aneurisma cerebral), siendo necesario se le brinde el apoyo solicitado, teniendo en consideración que la Señora pertenece al Programa de la Tercera Edad;

Que, mediante Informe N° 0042-GPYP-2018-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, manifiesta sobre la existencia de una partida presupuestal para apoyo con medicamentos para las personas que se encuentran registradas en el Programa de la Tercera Edad;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.03.2018, se da tratamiento a lo solicitado por la Sra. Dany Roxana Pecho Acuña, acordándose por unanimidad, en apoyar con medicamentos hasta por la suma de Un Mil (S/. 1,000.00) Soles, para su Señora Madre Tomasa Acuña Chumpitáz quien se encuentra delicada de salud, cuyo recurso será considerado de la partida presupuestal existente para las personas de la Tercera Edad;

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con la compra de medicamentos, hasta por la suma de Un Mil (S/. 1,000.00) Soles, solicitado por la Sra. Dany Roxana Pecho Acuña, para el tratamiento médico de su Señora Madre Tomasa Acuña Chumpitáz quien se encuentra delicada de salud a consecuencia de problemas neurológicos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que el apoyo económico, materia del presente acuerdo, será considerado de la partida presupuestal existente para las personas que se encuentran registradas en el Programa de la Tercera Edad de la Municipalidad, debiéndose tramitar el apoyo de acuerdo a la economía municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE